

Resolución Nro. IESS-DPI-2025-0004-R

Ibarra, 25 de febrero de 2025

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**ING. CHRISTIAN EDUARDO RUIZ ZAPATA  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN  
DELEGADO/A DE/LA DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO  
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

**Que,** la Norma Técnica 406-02 “*Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

*El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.*

*El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspúblicas.gov.ec](http://www.compraspúblicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de*

## Resolución Nro. IESS-DPI-2025-0004-R

Ibarra, 25 de febrero de 2025

*implementación del plan.*

*La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.*

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “*(...) Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*.”;

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*(...) Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)*”;

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: “*(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

**Que,** el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: “*(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan*

**Resolución Nro. IESS-DPI-2025-0004-R**

**Ibarra, 25 de febrero de 2025**

*Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)*”;

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 524, de 22 de marzo de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que,** el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

**Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.*”;

**Que,** el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “*(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una*

## Resolución Nro. IESS-DPI-2025-0004-R

Ibarra, 25 de febrero de 2025

*resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

**Que,** el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”

**Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);”

**Que,** mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)”. Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

**Que,** mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...);”

**Que,** en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, el Director General del IESS, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requerentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;

## Resolución Nro. IESS-DPI-2025-0004-R

Ibarra, 25 de febrero de 2025

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-CPPPRTFRSDI-2025-0521-M, 24 de febrero de 2025, el Ing. John Rinaldi Cevallos Suarez, Coordinador Provincial de Prestaciones de Pensiones, Riesgos del Trabajo y Fondos de Terceros Imbabura, solicita reformar el PAC-2025 del Seguro de Riesgos del Trabajo afectando al objeto de “*Adquisición de materiales de aseo para la Coordinación Provincial de Prestaciones de Pensiones, Riesgos del Trabajo, Desempleo y Fondos de Terceros- CPPRTI*”, **suprimiendo ítems** del Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$ 2.034,14 (DOS MIL TREINTA Y CUATRO CON 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-CPPPRTFRSDI-2025-0521-M, 24 de febrero de 2025, el Ing. John Rinaldi Cevallos Suarez, Coordinador Provincial de Prestaciones de Pensiones, Riesgos del Trabajo y Fondos de Terceros Imbabura, solicita reformar el PAC-2025 del Seguro de Riesgos del Trabajo afectando al objeto de “*Adquisición de materiales de aseo para la Coordinación Provincial de Prestaciones de Pensiones, Riesgos del Trabajo, Desempleo y Fondos de Terceros- CPPRTI*”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$ 918,32 (NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 32/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-CPPPRTFRSDI-2025-0521-M, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que**, el Informe Técnico Nro. 002-2025-CPPPRTFRSDI, concluye: “*Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.*”;

**Que**, el Informe Técnico Nro. 002-2025-CPPPRTFRSDI, el responsable de la Unidad Provincial de Planificación indica que el informe técnico, de manera metodológica, es consistente con los documentos habilitantes remitidos bajo la responsabilidad de la unidad requirente; en tal virtud, procede con la elaboración de la resolución respectiva;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

### RESUELVE:

**Art.1.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Ing. John Rinaldi Cevallos Suarez, Coordinador Provincial de Prestaciones de Pensiones, Riesgos del Trabajo y Fondos de Terceros Imbabura.

### SUPRESIÓN.-

**Resolución Nro. IESS-DPI-2025-0004-R**

**Ibarra, 25 de febrero de 2025**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	SUPRESIÓN DE PAC
52530309	Materiales de Aseo y Limpieza	ADQUISICION DE AMBIENTAL EN ATOMIZADOR VARIAS FRAGANCIAS DE 400 CC PARA LA COORDINACION DE RIESGOS DEL TRABAJO IMBABURA - CPPRTI	Bien	Catálogo Electrónico	3533100123	C2	Unidad	21	10,00	210,00	210,00
52530309	Materiales de Aseo y Limpieza	ADQUISICION DE AMBIENTAL EN PASTILLAS VARIAS FRAGANCIAS PARA LA COORDINACION DE RIESGOS DEL TRABAJO IMBABURA - CPPRTI	Bien	Catálogo Electrónico	3533100121	C2	Unidad	16	0,95	15,20	15,20
52530309	Materiales de Aseo y Limpieza	ADQUISICION DE CLORO AL SPORCIENTO PARA LA COORDINACION DE RIESGOS DEL TRABAJO IMBABURA - CPPRTI	Bien	Catálogo Electrónico	342301215	C2	Unidad	10	3,50	35,00	35,00
52530309	Materiales de Aseo y Limpieza	ADQUISICION DE DESINFECTANTE AMBIENTAL PARA LA COORDINACION DE RIESGOS DEL TRABAJO IMBABURA - CPPRTI	Bien	Catálogo Electrónico	346200922	C2	Unidad	10	4,78	47,80	47,80
52530309	Materiales de Aseo y Limpieza	ADQUISICION DE FUNDA DE BASURA INDUSTRIAL COLOR NEGRO 35X47 PULGADAS PARA LA COORDINACION DE RIESGOS DEL TRABAJO IMBABURA - CPPRTI	Bien	Catálogo Electrónico	364100027	C2	Unidad	321	1,90	609,90	609,90
52530309	Materiales de Aseo y Limpieza	ADQUISICION DE PAPEL HIGIENICO JUMBO DOBLE HOJA BLANCO 250 METROS PARA LA COORDINACION DE RIESGOS DEL TRABAJO IMBABURA - CPPRTI	Bien	Catálogo Electrónico	3219300111	C2	Unidad	94	3,85	361,90	361,90
52530309	Materiales de Aseo y Limpieza	ADQUISICION DE REPUESTO DE TRAPEO (MOPA) DE 46 CM PARA LA COORDINACION DE RIESGOS DEL TRABAJO IMBABURA - CPPRTI	Bien	Catálogo Electrónico	3899300143	C2	Unidad	2	4,98	9,96	9,96

## Resolución Nro. IESS-DPI-2025-0004-R

Ibarra, 25 de febrero de 2025

52530309	Materiales de Aseo y Limpieza	ADQUISICION DE SET DE MOPA (MANGO, BASE, MOPA) DE 64 CM PARA LA COORDINACION DE RIESGOS DEL TRABAJO IMBABURA - CPPRTI	Bien	Catálogo Electrónico	3899300129C2		Unidad	1	16,90	16,90	16,90
52530309	Materiales de Aseo y Limpieza	ADQUISICION DEFUNDA DE BASURA DOMESTICA AMARILLO 23PULGADAS X 28PULGADAS PARA LA COORDINACION DE RIESGOS DEL TRABAJO IMBABURA - CPPRTI	Bien	Catálogo Electrónico	364100024 C2		Unidad	34	1,90	64,60	64,60
52530309	Materiales de Aseo y Limpieza	ADQUISICION DEJABON DE TOCADOR LIQUIDO CON VALVULA PARA LA COORDINACION DE RIESGOS DEL TRABAJO IMBABURA - CPPRTI	Bien	Catálogo Electrónico	3532101129C2		Unidad	28	4,99	139,72	139,72
52530309	Materiales de Aseo y Limpieza	ADQUISICION DEJABON DE TOCADOR LIQUIDO PARA DISPENSADOR PARA LA COORDINACION DE RIESGOS DEL TRABAJO IMBABURA - CPPRTI	Bien	Catálogo Electrónico	3532101112C2		Unidad	26	0,46	11,96	11,96
52530309	Materiales de Aseo y Limpieza	ADQUISICION DEPAPEL TOALLA DE MANOS BLANCO EN Z PARA LA COORDINACION DE RIESGOS DEL TRABAJO IMBABURA - CPPRTI	Bien	Catálogo Electrónico	321310018 C2		Unidad	120	4,26	511,20	511,20
TOTAL SUPRESIÓN AL PAC ( Valor que se coloca en la Resolución motivada)											2.034,14

### INCREMENTO.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRAR	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRODUCTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
52530309	Materiales de Aseo y Limpieza	ADQUISICION DE AMBIENTAL VARIAS FRAGANCIAS EN AEROSOL 400CC PARA LA COORDINACIÓN DE PRESTACIONES DE RIESGOS DEL TRABAJO - CPPRTI	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	3533100120	C1	Unidad	73	2,60	189,80	189,80

**Resolución Nro. IESS-DPI-2025-0004-R**

**Ibarra, 25 de febrero de 2025**

52530309	Materiales de Aseo y Limpieza	ADQUISICION DE JABÓN DE TOCADOR LÍQUIDO CON VÁLVULA DE 1000 ML PARA LA COORDINACIÓN DE PRESTACIONES DE RIESGOS DEL TRABAJO - CPPRTI	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	3532101129	C1	Unidad	65	2,57	167,05	167,05
52530309	Materiales de Aseo y Limpieza	ADQUISICION DE PAPEL HIGIÉNICO JUMBO DOBLE HOJA BALNCO 250 METROS PARA LA COORDINACIÓN DE PRESTACIONES DE RIESGOS DEL TRABAJO - CPPRTI	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	321930018	C1	Unidad	91	2,20	200,20	200,20
52530309	Materiales de Aseo y Limpieza	ADQUISICION DE PAPEL TOALLA DE MANOS BLANCO EN Z 150 UNIDADES PARA LA COORDINACIÓN DE PRESTACIONES DE RIESGOS DEL TRABAJO - CPPRTI	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	321931018	C1	Unidad	109	1,53	166,77	166,77
52530309	Materiales de Aseo y Limpieza	ADQUISICION DE FUNDA DE BASURA DOMÉSTICA NEGRA 23X28 PULGADAS PARA LA COORDINACIÓN DE PRESTACIONES DE RIESGOS DEL TRABAJO - CPPRTI	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	3641000223	C1	Unidad	80	1,01	80,80	80,80
52530309	Materiales de Aseo y Limpieza	ADQUISICION DE ANTISARRO GALÓN PARA LA COORDINACIÓN DE PRESTACIONES DE RIESGOS DEL TRABAJO - CPPRTI	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	3462009215	C1	Unidad	3	2,21	6,63	6,63
52530309	Materiales de Aseo y Limpieza	ADQUISICION DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 5 POR CIENTO GALÓN PARA LA COORDINACIÓN DE PRESTACIONES DE RIESGOS DEL TRABAJO - CPPRTI	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	3424014112	C1	Unidad	5	2,74	13,70	13,70
52530309	Materiales de Aseo y Limpieza	ADQUISICION DE DESINFECTANTE AMONIO CUATERNARIO GALÓN PARA LA COORDINACIÓN DE PRESTACIONES DE RIESGOS DEL TRABAJO - CPPRTI	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	3462009218	C1	Unidad	4	4,00	16,00	16,00
52530309	Materiales de Aseo y Limpieza	ADQUISICION DE ESCOBA DE MADERA FIBRA DE COCO DE 30 CM PARA LA COORDINACIÓN DE PRESTACIONES DE RIESGOS DEL TRABAJO - CPPRTI	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	3899300114	C1	Unidad	5	1,80	9,00	9,00

**Resolución Nro. IESS-DPI-2025-0004-R**

**Ibarra, 25 de febrero de 2025**

52530309	Materiales de Aseo y Limpieza	ADQUISICION DE LIQUIDO PARA LIMPIAR VIDRIOS GALÓN PARA LA COORDINACIÓN DE PRESTACIONES DE RIESGOS DEL TRABAJO - CPPRTI	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	3532200123	C1	Unidad	3	2,60	7,80	7,80
52530309	Materiales de Aseo y Limpieza	ADQUISICION DE PAÑO DE LIMPIEZA PARA SUPERFICIES 10 UNIDADES PARA LA COORDINACIÓN DE PRESTACIONES DE RIESGOS DEL TRABAJO - CPPRTI	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	266101217	C1	Unidad	2	2,19	4,38	4,38
52530309	Materiales de Aseo y Limpieza	ADQUISICION DE RECOGEDOR DE BASURA PARA LA COORDINACIÓN DE PRESTACIONES DE RIESGOS DEL TRABAJO - CPPRTI	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	3694000123	C1	Unidad	3	1,30	3,90	3,90
52530309	Materiales de Aseo y Limpieza	ADQUISICION DE SET DE MOPA (MANGO, BASE, MOPA) DE 16 CM PARA LA COORDINACIÓN DE PRESTACIONES DE RIESGOS DEL TRABAJO - CPPRTI	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	3899300129	C1	Unidad	3	14,73	44,19	44,19
52530309	Materiales de Aseo y Limpieza	ADQUISICION DE TRAPEADOR REDONDO DE 24-30 CM PARA LA COORDINACIÓN DE PRESTACIONES DE RIESGOS DEL TRABAJO - CPPRTI	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	3899300119	C1	Unidad	3	2,70	8,10	8,10
TOTAL INCREMENTO AL PAC ( Valor que se coloca en la Resolución Motivada)													918,32

**Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [mario.grijalva@iess.gob.ec](mailto:mario.grijalva@iess.gob.ec), [john.cevallos@iess.gob.ec](mailto:john.cevallos@iess.gob.ec) y [christian.ruiz@iess.gob.ec](mailto:christian.ruiz@iess.gob.ec) de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

**Resolución Nro. IESS-DPI-2025-0004-R**

**Ibarra, 25 de febrero de 2025**

Comuníquese y Publíquese.

***Documento firmado electrónicamente***

**Ing. Christian Eduardo Ruiz Zapata  
ANALISTA INFORMÁTICO 2**

Anexos:

- iess-cppprfrsdi-2025-0521-m\_peticion\_reforma\_pac\_compra\_materiales\_aseo.pdf
- 002-2025-cppprfrsdi\_informe\_tecnico\_reforma\_pac\_compra\_materiales\_aseo.pdf
- captura\_pantalla\_socce\_(ambiental).pdf
- captura\_pantalla\_socce\_(ambiental\_en\_pastillas).pdf
- captura\_pantalla\_socce\_(cloro).pdf
- captura\_pantalla\_socce\_(desinfectante).pdf
- captura\_pantalla\_socce\_(funda\_23x28).pdf
- captura\_pantalla\_socce\_(funda\_35x47).pdf
- captura\_pantalla\_socce\_(jabon\_liquido).pdf
- captura\_pantalla\_socce\_(jabon\_para\_dispensador).pdf
- captura\_pantalla\_socce\_(papel\_higienico).pdf
- captura\_pantalla\_socce\_(papel\_toalla).pdf
- captura\_pantalla\_socce\_(repuesto\_de\_trapeo).pdf
- captura\_pantalla\_socce\_(set\_de\_mopa).pdf
- cedula\_presupuestaria\_rt\_(19-02-2025)0149073001740496450.pdf
- certificado\_operador\_de\_compras\_públicas\_cevallos\_suarez,\_john.pdf
- certificado\_operador\_de\_compras\_públicas\_grijalva\_orquera,\_mario.pdf
- certificado\_operador\_de\_compras\_públicas\_zabala\_ayala\_susana.pdf
- cppprfrsdi-2025-0001-rt\_informe\_justificacion\_necesidad.pdf
- especificaciones\_tecnicas\_compra\_materiales\_aseo0032331001740496470.pdf
- iess-cppprfrsdi-2025-0460-m\_certificacion\_validacion\_existencia\_item\_pac.pdf
- iess-cppprfrsdi-2025-0473-m\_solicitud\_certificacion\_disponibilidad\_presupuestaria.pdf
- iess-cppprfrsdi-2025-0478-m\_certificacion\_disponibilidad\_presupuestaria.pdf
- saldos\_presupuestarios\_materiales\_aseo.pdf
- matriz\_reforma\_pac\_(suscrita)0861548001740496495.pdf
- matriz\_reforma\_pac0192001001740496496.xls
- matriz\_reforma\_pac\_supresion\_(suscrita)0525625001740496496.pdf
- matriz\_reforma\_pac\_supresion0860252001740496496.xls
- simulacion\_compra\_cppprfrsdi-ucp-2025-003.pdf

Copia:

Señora Magíster  
Yu Ling Reascos Paredes  
**Directora Provincial Imbabura**

Señora Ingeniera  
Celia Priscila Ojeda Pico.  
**Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada**

Señor

**Resolución Nro. IESS-DPI-2025-0004-R**

**Ibarra, 25 de febrero de 2025**

Mario Alberto Grijalva Orquera  
**Oficinista**